

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

2.3.3.3 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO.

Organizar y controlar el proceso destinado a mantener y conservar en estado óptimo de funcionamiento instalaciones y servicios propios del edificio de la legislatura, así como verificar obras civiles que la institución llegue a contratar con particulares.

FUNCIONES.

- I.** Diagnosticar, planear y programar los trabajos requeridos para el adecuado funcionamiento de las instalaciones;
- II.** Organizar al personal asignado para la conservación y mantenimiento de las instalaciones del Poder Legislativo;
- III.** Elaboración de bitácora del servicio de mantenimiento de las instalaciones del Poder Legislativo;
- IV.** Realizar diagnóstico inicial del estado que guarden todas las instalaciones físicas de la Legislatura en las que haya necesidad de prestar servicios de aseo y mantenimiento general;
- V.** Dar mantenimiento preventivo en materia de servicio eléctrico, hidráulico y de fontanería; vigilando periódicamente el cumplimiento de dichas tareas;
- VI.** Proponer y establecer medidas de seguridad que garanticen el desarrollo de las sesiones en el Pleno, de la Comisión Permanente, reuniones de trabajo y actividades que se desarrollen dentro de la Legislatura;
- VII.** Formular y operar programas de seguridad para legisladores, personal y visitantes, en acuerdo con la Coordinación Ejecutiva de la Secretaría General y con base en el Sistema de Registro de Visitantes;
- VIII.** Vigilar y controlar el acceso al público en las diferentes sesiones de la legislatura, e impedir el ingreso de personas armadas a las instalaciones y de grupos que pongan en riesgo la integridad física

de los diputados, del personal y del patrimonio institucional, a través del Sistema de Registro de Visitantes;

- IX.** Vigilar el acceso, estancia y salida de personal y vehículos en las instalaciones de la Legislatura; y
- X.** Las demás inherentes al ejercicio de sus atribuciones y las demás que le encomiende el Subdirector.